



Cualquier trámite relacionado con esta resolución se podrá efectuar en la siguiente Administración de la Seguridad Social:

CL JESUS 70
46007 VALENCIA
Tlf: 963800304 Fax: 963807955

CARLOS PARDO SOUCASE
CL SAN VICENTE N° 222 PISO E PTA 2 A

46007 VALENCIA
VALENCIA

COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización 0111/46/121552825 de esa empresa
CARLOS PARDO SOUCASE
el trabajador/a CARMEN E AUBARY BELDA,
con número de la Seguridad Social 46-1041552088 y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
Seguridad Social 109 - INDEF.T.COMPL.TRANSFORMACIÓN.FOM.EMPL.EST

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, bien por que han finalizado los incentivos establecidos en el correspondiente programa de fomento de empleo u otra norma legal o reglamentaria, o bien porque se ha alcanzado la duración máxima del contrato de trabajo. Por este motivo la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de 02-07-2009 la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO 100 - INDEFINIDO.TIEMPO COMPLETO.ORDINARIO.

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Tesorería General de la Seguridad Social sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Administración de la Seguridad Social.

Para realizar cualquier consulta sobre otra cuestión referida a la gestión de la Seguridad Social puede utilizar el buzón de consultas de la página web www.seg-social.es, llamar al teléfono 901502050 o dirigirse a cualquier Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:	PÁGINA:
A1850908000001	08-08-2009	11:39:59	41FU77YO	1



**COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL
EN CONTRATO INDEFINIDO**

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Código de contrato

Bonificado

Tiempo completo 1 0 9
 Tiempo Parcial 2 0 9

No bonificado

Tiempo completo 1 8 9
 Tiempo Parcial 2 8 9

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

DATOS DE LA EMPRESA CIF/NIF 73562139C

D/D ^a CARLOS PARDO SOUCASE		NIF/NIE 73562139C	En concepto (1) TITULAR
Nombre o Razón Social de la Empresa CARLOS PARDO SOUCASE		Domicilio Social C/ CADIZ, 92-5.	
Pais 7 2 4	Municipio	4 6 2 5 0	C. Postal 4 6 0 0 6

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0 1 1 1	Cod. prov. 4 6	Número 1215528	Dig. contr. 2 5	Actividad Económica EST. ARQUITECTURA	<input type="checkbox"/>
--------------------	-------------------	-------------------	--------------------	--	--------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais 7 2 4	Municipio 4 6 2 5 0
---------------	------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D ^a CARMEN ELIA AUBARY BELDA		NIF/NIE 44856585F	Fecha de nacimiento 07-07-77
Nº afiliación a la S.S. 461041552088	Nivel formativo	<input type="checkbox"/>	Nacionalidad 7 2 4
Municipio del domicilio 4 6 2 5 0	Pais domicilio 7 2 4		

Con la asistencia legal, en su caso de D/D^a
 N.I.F./N.I.E. en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de ALFAMBRA que
 con fecha 02-07-06 han acordado la **CONVERSIÓN** en indefinido de un (3)

- Contrato temporal a tiempo completo.
 Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 04-01-06 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de ALFAMBRA en fecha y con el número

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La jornada de trabajo será:

- A tiempo Completo:** la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los descansos que establece la Ley.
- A tiempo Parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de horas: Al día A la semana Al mes Al año siendo esta jornada inferior a (4):
- La de un trabajador a tiempo completo comparable:
 La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
 La jornada máxima legal.

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (5): SI NO

distribución del tiempo de trabajo será

Segunda: La duración del presente contrato será INDEFINIDA a partir de la fecha 02-07-06 en que se produce la transformación del contrato temporal.

Tercera: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/C euros brutos (6) MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (7) S/C

Cuarta: Las vacaciones anuales serán de (8) UN MES

Quinta: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO
En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo"

Sexta: En caso de que la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial, de lugar a una bonificación, esta será del 25% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un período de 24 meses siguientes a dicha transformación (apartado 5 del artículo 6 de la Ley 12/2001).

Séptima: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio).

SI NO

Octava: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

Novena: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente en la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) prorrogada en su Capítulo II por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre) y el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS DE VALENCIA

Décima: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de ALFAMBRA en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Undécima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo, cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el art. 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VALENCIA a 02 de JULIO de 2006
El/la trabajador/a El/la representante de la empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
- (2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo
- (3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale que opción está de acuerdo con la jornada pactada. Sólo se pueden transformar con derecho a bonificación contratos de duración determinada o temporal celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2002 y los formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma.
- (4) Marque con una X lo que corresponda
- (5) Táchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial
- (6) Diarios, semanales o mensuales
- (7) Salario base y complementos salariales
- (8) Mínimo: 30 días naturales



COMUNICACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO(1) DUR.DET. JORNADA COMPLETA ACOGIDO AL REAL DECRETO

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro del Servicio Público de Empleo

Alfambra 28-4-2006

CIF/NIF 73562139C

DATOS DE LA EMPRESA

D/D ^a CARLOS PARDO SOUCASE	NIF/NIE 73562139C	En concepto (2) TITULAR
Nombre o Razón Social de la Empresa CARLOS PARDO SOUCASE	Domicilio Social C/ CADIZ, 92-5	
Pais 7 2 4	Municipio 4 6 2 5 0	C. Postal 4 6 0 0 6

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0 1 1 1	Cod. prov. 4 6	Número 1 2 1 5 5 2 8	Dig. contr. 2 5	Actividad Económica EST. ARQUITECURA
-----------------	----------------	----------------------	-----------------	--------------------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Pais 7 2 4	Municipio 4 6 2 5 0
------------	---------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D ^a CARMEN ELIA AUBARY BELDA	NIF/NIE 44856585F	Fecha de nacimiento 07-07-77
Nº afiliación a la S.S. 461041552088	Nivel formativo .7	Nacionalidad 7 2 4
Municipio del domicilio 4 6 2 5 0	Pais domicilio 7 2 4	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D^a.....
.....N.I.F./N.I.E....., en calidad de (3).....

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de ALFAMBRA que han acordado una PRIMERA (4) prórroga, de 3 meses de duración, desde el 04-04-06 hasta el 03-07-06 del contrato que con fecha 04-01-06 y por una duración inicial de 3 meses, fue celebrado por las partes arriba mencionadas y registrado en El Servicio Público de Empleo de en fecha con el número, siendo el tiempo acumulado del contrato inicial más la (s) prórroga(s) de SEIS MESES

En VALENCIA 04 de ABRIL de 20 06...

El/la trabajador/a

El/la representante de la empresa

El/la representante legal del/de la menor, si procede

(1) Indicar el modelo de contrato objeto de la prórroga
(2) Director/a, Gerente, etc.
(3) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tenga a su cargo
(4) Primera, segunda, tercera, etc.

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Código de contrat

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro del Servicio Público de empleo
--

- Tiempo completo**
- Obra o servicio determinado 4 0 1
 - Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
 - Interinidad 4 1 0
- Tiempo parcial**
- Obra o servicio determinado 5 0 1
 - Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
 - Interinidad 5 1 0
 - Situación jubilación parcial 5 4 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF: 73562139C

D/D^a CARLOS PARDO SOUCASE	NIF/NIE 73562139C	En concepto de ¹ TITULAR
Nombre o razón social de la empresa CARLOS PARDO SOUCASE	Domicilio Social C/ CADIZ, 92-5	
País 724 ESPAÑA	Municipio 46250 VALENCIA	C. Postal 46006-VALENCIA

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0111	Cod. Prov. 46	Número 1215528	Dig. Control 25	Actividad Económica ESTUDIO ARQUITECTURA
------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Domicilio C/ CADIZ, 92-5	Municipio 46250-VALENCIA	País 724 ESPAÑA
---	---	----------------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D^a CARMEN ELIA AUBARY BELDA	NIF/NIE 44856585F	Fecha de nacimiento 07-07-1977
Nº Afiliación a la S.S. 461041552088	Nivel formativo	Nacionalidad 724 ESPAÑA
Domicilio C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22-A	Municipio VALENCIA	País 724 ESPAÑA

Con la asistencia legal, en su caso de D/D^a , provista de NIF/NIE nº: , en calidad de²

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como³ DELINEANTE, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel⁴ DELINEANTE de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa

Segunda: La jornada de trabajo será⁵:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los descansos que establece la ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas: al día , a la semana , al mes , al año , siendo esta jornada inferior a⁶

- La de un trabajador a tiempo completo comparable
- La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio colectivo de aplicación
- La jornada máxima legal

La distribución del tiempo de trabajo será: DE LUNES A VIERNES A RAZON DE 8 HORAS DIARIAS

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 04-01-06 hasta 03-04-06. Se establece un período de prueba de ⁷15 DIAS. En caso de que el convenio colectivo permita una mayor duración a la establecida legalmente, señálelo con una X .

¹ Directora, Gerente, etc.

² Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tengan a su cargo.

³ Indicar profesión

⁴ Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa

⁵ Marque con una X lo que corresponda

⁶ Marque con una X la situación que corresponda

⁷ Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 29 de Marzo)

Cuarta: El/La Trabajador/a percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos⁸ MENSUALES, que se distribuye en los siguientes conceptos salariales⁹: SEGÚN CONVENIO.

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50 por 100 de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de¹⁰ UN MES

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para

- La realización de la obra o servicio¹¹ : _____, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
- Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en: TAREAS PROPIAS DE LA CATEGORIA DE DELINEANTE¹², aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.
- Sustituir al trabajador _____¹³, siendo la causa:
- Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto del trabajo.
 - Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas
 - Sustituir a trabajadores excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, preceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleos de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 - Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 - Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo¹⁴. Se acompaña de certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 - Sustituir a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato por Incapacidad Temporal contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de _____¹⁵

Reducir la jornada de trabajo y salario en un _____¹⁶, cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, haya cumplido y a dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida en su caso, en la normativa específica de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de Julio (B.O.E. de 10 de Julio), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de Diciembre (B.O.E. de 8 de Enero) y en su caso, por lo establecido en la disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de Diciembre (B.O.E. de 13 de Diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS DE VALENCIA.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CUALQUIERA DE SUS OFICINAS, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando esta se produzca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que así conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VALENCIA, a 04 de ENERO de 2006

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa

El/La representante legal del /de la menor si procede

⁸ Diarios, semanales o mensuales

⁹ Salario base y complementos salariales

¹⁰ Mínimo: 30 días naturales

¹¹ Identifíquese con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

¹² Indíquese la causa o circunstancias que justifique la realización del contrato

¹³ Indíquese el nombre del trabajador sustituido

¹⁴ Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de Diciembre (B.O.F. de 13 de Diciembre).

Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajadora de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna

¹⁶ Indicar el porcentaje de reducción

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

Código de contrato

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Instituto Nacional de Empleo**

Sello de registro del Servicio Público de empleo
--

- Tiempo completo**
- Obra o servicio determinado 4 0 1
 - Eventual por circunstancias de la producción 4 0 2
 - Interinidad 4 1 0

- Tiempo parcial**
- Obra o servicio determinado 5 0 1
 - Eventual por circunstancias de la producción 5 0 2
 - Interinidad 5 1 0
 - Situación jubilación parcial 5 4 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF: 73562139C

D/D^a CARLOS PARDO SOUCASE	NIF/NIE 73562139C	En concepto de ¹ TITULAR
Nombre o razon social de la empresa CARLOS PARDO SOUCASE	Domicilio Social C/ CADIZ, 92-5	
País 724 ESPAÑA	Municipio 46250 VALENCIA	C. Postal 46006-VALENCIA

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0111	Cod. Prov. 46	Número 1215528	Dig. Control 25	Actividad Económica ESTUDIO ARQUITECTURA
------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------------	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Domicilio C/ CADIZ, 92-5	Municipio 46250-VALENCIA	País 724 ESPAÑA
---	---	----------------------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D/D^a CARMEN ELIA AUBARY BELDA	NIF/NIE 44856585F	Fecha de nacimiento 07-07-1977
Nº Afiliación a la S.S. 461041552088	Nivel formativo	Nacionalidad 724 ESPAÑA
Domicilio C/ REPUBLICA ARGENTINA, 22-A	Municipio VALENCIA	País 724 ESPAÑA

Con la asistencia legal, en su caso de D/D^a , provista de NIF/NIE nº: , en calidad de²

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera: La persona contratada prestará sus servicios como³ DELINEANTE, incluido en el grupo profesional/categoría/nivel⁴ DELINEANTE de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa

Segunda: La jornada de trabajo será⁵:

A tiempo completo: La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los descansos que establece la ley.

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas: al día , a la semana , al mes , al año , siendo esta jornada inferior a⁶

La de un trabajador a tiempo completo comparable

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio colectivo de aplicación

La jornada máxima legal

La distribución del tiempo de trabajo será: DE LUNES A VIERNES A RAZON DE 8 HORAS DIARIAS

Tercera: La duración del presente contrato se extenderá desde 04-01-06 hasta 03-04-06. Se establece un período de prueba de ⁷15 DIAS. En caso de que el convenio colectivo permita una mayor duración a la establecida legalmente, señálelo con una X .

¹ Directora, Gerente, etc.

² Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le/la tengan a su cargo.

³ Indicar profesión

⁴ Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa

⁵ Marque con una X lo que corresponda

⁶ Marque con una X la situación que corresponda

⁷ Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo (B.O.E. de 29 de Marzo)

Cuarta: El/La Trabajador/a percibirá una retribución total de SEGÚN CONVENIO euros brutos⁸ MENSUALES, que se distribuye en los siguientes conceptos salariales⁹: SEGÚN CONVENIO.

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50 por 100 de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del periodo pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el periodo de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo asimismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

Quinta: Las vacaciones anuales serán de¹⁰ UN MES

Sexta: El contrato de duración determinada se celebra para

La realización de la obra o servicio¹¹: _____, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.
 Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en: TAREAS PROPIAS DE LA CATEGORIA DE DELINEANTE¹², aún tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concierte por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Sustituir al trabajador¹³, siendo la causa:
 Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.
 Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas
 Sustituir a trabajadores excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, preceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleos de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).
 Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
 Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo¹⁴. Se acompaña de certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.
 Sustituir a trabajadores minusválidos que tengan suspendido su contrato por Incapacidad Temporal contratando a personas minusválidas desempleadas durante el periodo que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de _____¹⁵

Reducir la jornada de trabajo y salario en un _____¹⁶, cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, haya cumplido y a dicha edad.

Séptima: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida en su caso, en la normativa específica de aplicación.

Octava: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por la Ley 12/2001 de 9 de Julio (B.O.E. de 10 de Julio), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de Diciembre (B.O.E. de 8 de Enero) y en su caso, por lo establecido en la disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de Diciembre (B.O.E. de 13 de Diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de OFICINAS Y DESPACHOS DE VALENCIA.

Novena: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CUA1. QUIERA DE SUS OFICINAS, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

Décima: Ambas partes se comprometen a comunicar el fin de la relación laboral a los Servicios Públicos de Empleo cuando esta se produzca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de Octubre, Básica de Empleo

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que así conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En VALENCIA, a 04 de ENERO de 2006

El/La trabajador/a

El/La representante
de la empresa

El/La representante legal del /de
la menor si procede

⁸ Diarios, semanales o mensuales

⁹ Salario base y complementos salariales

¹⁰ Mínimo: 30 días naturales

¹¹ Identifíquese con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.

¹² Indíquese la causa o circunstancias que justifique la realización del contrato

¹³ Indíquese el nombre del trabajador sustituido

¹⁴ Solo para empresas de hasta 100 trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de Diciembre (B.O.E. de 13 de Diciembre).

Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del/de la trabajador/a o del otro/a trabajadora de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquel/aquella. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna

¹⁶ Indicar el porcentaje de reducción

COPIA BASICA

**A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA
LEY 2/1991, DE 7 DE ENERO**

**COPIA BASICA DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE
LA EMPRESA: CARLOS PARDO SOUCASE
Y DON/DOÑA: CARMEN ELIA AUBARY BELDA**

ESTIPULACIONES

CODIGO DE CONTRATO:	402
TIPO DE CONTRATO:	<i>DURACION DETERMINADA JORNADA COMPLETA POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION</i>
DURACIÓN DEL CONTRATO	3 MESES
FECHA FORMALIZACION CONTRATO	04-01-06
FECHA FIN DE CONTRATO	03-04-06
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZACION TAREAS DELINEANTE
GRUPO PROFESIONAL - CATEGORIA	DELINEANTE
SALARIO	S/C
JORNADA	40 H/S
VACACIONES ANUALES	UN MES
NORMATIVA DE APLICACIÓN	

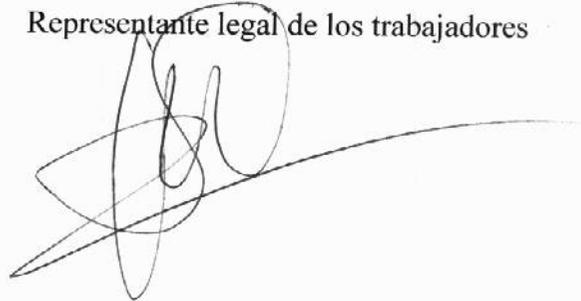
FIRMA DE LA EMPRESA



RECIBI

Representante legal de los trabajadores

No tiene





Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Modelo

037

Espacio reservado para la etiqueta identificativa.

101	N.I.F.	73562139C
102	Apellidos y nombre	PARDO SOUCASE CARLOS

Espacio reservado para numeración por código de barras

111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

- 122 Modificación domicilio fiscal. (página 1)
- 124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (página 1)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (página 1)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 3)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 2)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 2)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 3)

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

152 Fecha efectiva de la baja

Identificación

A4 N.I.F.	A5 Apellido 1	A6 Apellido 2	A7 Nombre	A8 Nombre comercial
73562139C	PARDO	SOUCASE	CARLOS	

Domicilio fiscal en España

A11 Tipo de vía	A12 Nombre de la vía pública	A13 Tipo Num.	A14 Núm. casa	A15 Calif. nu	A16 Bloque	A17 Portal	A18 Escal.	A19 Planta	A20 Puerta
CALLE	CADIZ	NUM	38						

A21 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)	A22 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	A29 e-mail
--	---	------------

A23 C. Postal	A24 Nombre del Municipio	A25 Provincia	A26 Tfno. Fijo	A27 Tfno. Móvil	A28 Núm. de FAX
46006	VALENCIA	VALENCIA	963.813.080		

Domicilio a efectos de notificaciones (si es distinto del fiscal, cumplimente el apartado 1 ó el 2 según estime oportuno)

1) A41 Tipo de vía	A42 Nombre de la vía pública	A43 Tipo Num.	A44 Núm. casa	A45 Calif. nu	A46 Bloque	A47 Portal	A48 Escal.	A49 Planta	A50 Puerta
--------------------	------------------------------	---------------	---------------	---------------	------------	------------	------------	------------	------------

A51 Complemento domicilio (ej: Urbanización..., Polígono Industrial..., C. Comercial...)	A52 Localidad / Población (si es distinta de Municipio)	A70 e-mail
--	---	------------

A53 C. Postal	A54 Nombre del Municipio	A55 Provincia	A56 Tfno. Fijo	A57 Tfno. Móvil	A58 Núm. de FAX
---------------	--------------------------	---------------	----------------	-----------------	-----------------

A59 Destinatario (si es distinto del declarante)	A60 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)
--	---

2) A61 APARTADO DE CORREOS NÚMERO:	A62 Población / Ciudad
------------------------------------	------------------------

A63 C. Postal	A64 Provincia	A65 Tfno. Fijo	A66 Tfno. Móvil	A67 Núm. de FAX
---------------	---------------	----------------	-----------------	-----------------

A68 Destinatario (si es distinto del declarante)	A69 En calidad de: (representante, apoderado, familiar, etc...)
--	---

		Alta	Baja			Fecha
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados del desarrollo de actividades económicas propias		600	X	602		03/11/2008
Obligación de realizar pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F. derivados de su condición de miembro de una entidad en régimen de atribución de rentas		601		603		
Método de estimación en el I.R.P.F.:	Inclusión	Renuncia	Revocación	Exclusión	Baja	Fecha
- Estimación objetiva	604	605 (1)	606	607 (1)	615	616
- Estimación directa: normal	608				617	618
simplificada	609 X	610 (2)	611	612	619	650 03/11/2008
<p>(1) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por el método de estimación objetiva y ha iniciado durante el año alguna actividad económica no incluida o por la que se renuncie a dicho método, marcando las casillas [605] ó [607], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando el método de estimación objetiva hasta el final del período impositivo.</p> <p>613 / / / /</p> <p>(2) Si determinaba el rendimiento neto de sus actividades económicas por la modalidad simplificada del método de estimación directa y ha iniciado durante el año alguna actividad económica por la que haya renunciado a esta modalidad, marcando la casilla [610], indique el grupo o epígrafe/sección de I.A.E. o el código de aquéllas actividades, a las que continuará aplicando la modalidad simplificada hasta el final del período impositivo.</p> <p>614 / / / /</p>						

		SÍ	NO
500 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?			

		Fecha
502	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503
504	Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505
506	Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507
508	Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/ sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510	X General	511	512 03/11/2008
514	Régimen especial recargo de equivalencia	515	516
Régimen especial agricultura, ganadería y pesca			
534	Incluido	535	536
538	Excluido	539	540
542	Renuncia	543	544
546	Revocación	547	548
570	Baja	571	572
Régimen especial simplificado			
550	Incluido	551	552
554	Excluido	555	556
558	Renuncia	559	560
562	Revocación	563	564
566	Baja	567	568

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111 dos de la L.I.V.A.:		%	Opción prorrata especial
Sectores diferenciados y prorrata especial:			SÍ NO
No tiene sectores diferenciados			587
Sí tiene sectores diferenciados:		Código C.N.A.E. Código C.N.A.E. Código C.N.A.E.	
Sector I, actividades comprendidas:	588 000 589 000 590 000		591
Sector II, actividades comprendidas:	592 000 593 000 594 000		595
Sector III, actividades comprendidas:	596 000 597 000 598 000		599